


DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DEL PUERTO DE TUMACO

LA SUSCRITA SECRETARIA SUSTANCIADORA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

**AVISO 050**  
HACE SABER

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. **050-CP02-ASJUR** DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE (2021), SUSCRITA POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE TUMACO ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 12022020013 POR LAS RAZONES CITADAS EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO PRIMERO°.** – **DECLARAR RESPONSABLE** AL SEÑOR JAVIER AGUIÑO TORRES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 12.913.896 EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE, “JEFRY II 1” POR LA COMISIÓN DE LOS CODIGOS DE INFRACCIÓN No. 34 “NAVEGAR SIN LA MATRICULA Y/O LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES, VIGENTES,” Y NO. 36 “NAVEGAR SIN ZARPE CUANDO ESTE SE REQUIERA”, PRESCRITOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0386 DE 2012, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. **ARTICULO SEGUNDO:** SANCIONAR AL SEÑOR JAVIER AGUIÑO TORRES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 12.913.896 EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE JEFFRY II, POR EL VALOR DE QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$511.212), TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL PAGO EFECTUADO POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS (\$3,000.000), POR CONCEPTO DE ABONO DE LA MULTA IMPUESTA. **ARTICULO TERCERO:** **NOTIFICAR** LA PRESENTE PROVIDENCIA AL SEÑOR JAVIER AGUIÑO TORRES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 12.913.896 EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE JEFFRY II, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 67 Y S.S. DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO CUARTO:** EL VALOR DE LA MULTA IMPUESTA DEBERA SER CANCELADO DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, A FAVOR DEL TESORO NACIONAL EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 050000249 CODIGO RENTISTICO 121275 DEL BANCO POPULAR, Y SU RECIBO DE CANCELACIÓN DEBERA SER PRESENTADO ANTE ESTA CAPITANÍA DE PUERTO, SO PENA DE PROCEDER A SU COBRO COACTIVO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0546 DE 2007 Y DEMAS NORMAS QUE LA COMPLEMENTEN Y/O MODIFIQUEN. **ARTICULO QUINTO:** CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A ELLA O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO, O AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE LA PUBLICACIÓN, SEGÚN EL CASO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 78 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY PRIMERO (1) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS.

  
ERIKA JACKELINE REYNOLDS A.  
SECRETARIA SUSTANCIADORA CP02

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 18:00 HORAS, QUEDARÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.

ERIKA JACKELINE REYNOLDS A.  
SECRETARIA SUSTANCIADORA CP02